

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 115 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 15 de junio de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera remota, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del director ejecutivo.
3. Aprobación de Actas del Consejo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta del director ejecutivo. -

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión, para el oportuno seguimiento del avance institucional y operativo del Administrador.

Para dar inicio a su presentación, el director ejecutivo informó sobre el estado de avance respecto de la dotación institucional. Al respecto, señaló que se continuaba avanzando en la consolidación de la estructura organizacional, particularmente en el fortalecimiento de los niveles de jefatura y de los equipos técnicos especializados. Indicó que, a la fecha, la dotación efectiva alcanzaba las 53 personas y que se proyectaba la incorporación de dos nuevos colaboradores durante los meses de junio y julio, destinados a las áreas de Tecnología y Sostenibilidad, respectivamente. Asimismo, informó que siguen en curso tres procesos de selección para cargos en las gerencias de Tecnología y Operaciones.

Enseguida, el director ejecutivo informó sobre el avance de las políticas y procedimientos institucionales programados para el mes de junio. Al respecto, señaló que durante la semana se remitió para revisión el borrador del Modelo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, indicó que continuaban en desarrollo el Manual de Conflictos de Interés, la Metodología de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa y los Procedimientos Contables.

Adicionalmente, informó sobre el avance del estudio actuarial requerido para el análisis de sostenibilidad financiera de largo plazo del Fondo, destacando progresos en la definición metodológica, la estrategia de datos, la coordinación con la Superintendencia de Pensiones y el desarrollo de las planillas de cálculo necesarias para su ejecución.

A continuación, informó sobre el comportamiento de la recaudación de cotizaciones del Seguro Social Previsional correspondiente al ciclo de mayo de 2026. En este contexto, señaló que las cifras observadas hasta la tercera semana del ciclo permitían proyectar una recaudación cercana a los montos estimados, sin observarse desviaciones significativas respecto de las proyecciones efectuadas por el Administrador.

Posteriormente, informó sobre el proceso de pago de beneficios y las coordinaciones operativas mantenidas con el Instituto de Previsión Social y la Tesorería General de la República. Al respecto, señaló que, pese a ciertas variaciones en la oportunidad de recepción de información desde el IPS, el Administrador había mantenido el cumplimiento íntegro de los plazos comprometidos para la transferencia de fondos y el pago de beneficios.

Enseguida, informó sobre los avances asociados a la implementación de la plataforma de inversiones y al desarrollo de BSP/BA. Indicó que la plataforma de inversiones inició su marcha blanca el día 15 de junio de 2026, operando

de manera paralela con la información de la cartera de inversiones administrada por la TGR, encontrándose en etapa final de ajustes y pruebas sin riesgos relevantes identificados para el inicio formal de operaciones previsto para el 1 de julio de 2026 incorporando la información de los mandatarios seleccionados mediante licitación publicada para la gestión delegada de inversiones de corto y largo plazo del Fondo.

Respecto del sistema BSP, señaló que los desarrollos tecnológicos registraban un avance cercano al 95%, concentrándose actualmente los esfuerzos en las pruebas integrales junto a los distintos participantes del ecosistema, incluyendo al Deposito Central de Valores y Administradoras de Fondos de Pensiones.

En relación con la licitación para la administración de las inversiones del Fondo, informó que el proceso de evaluación de ofertas concluyó satisfactoriamente y que, con fecha 12 de junio de 2026, el Consejo acordó las adjudicaciones de los respectivos mandatos de inversión a BCI Asset Management para la cartera de corto plazo y a Santander Asset Management para la cartera de largo plazo. Agregó que se habían cumplido las formalidades de notificaciones y publicaciones requeridas por la normativa y ya se habían iniciado las coordinaciones operativas con ambas entidades para la implementación de los traspasos y el cumplimiento de los hitos asociados al inicio de la administración de las carteras.

Por otra parte, informó sobre los principales oficios recibidos desde la Superintendencia de Pensiones durante la semana comprendida entre el 8 y el 12 de junio de 2026. En particular, destacó un oficio que acogió una solicitud del Administrador relativa al tratamiento de bonos amortizables en caso de fallecimiento de afiliados sin beneficiarios de sobrevivencia, estableciendo que el Administrador deberá pagar anticipadamente el saldo pendiente del respectivo bono; otro oficio mediante el cual se instruyó al IPS efectuar regularizaciones asociadas a cotizaciones informadas erróneamente por una administradora de fondos de pensiones; y un tercer oficio por el cual la Superintendencia ratifica que la fecha de inicio de administración de las carteras de inversión por parte de los mandatarios adjudicados por licitación debe ser el 1 de julio de 2026, sin acoger la solicitud formulada por el Administrador en cuanto a extender dicho plazo para resguardar el proceso de traspaso. En ese sentido, el Administrador con fecha 2 de junio de 2026 solicitó al ente regulador evaluar la modificación de la disposición transitoria de la Norma de Carácter General N° 352, por estimar que su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el artículo undécimo transitorio de la Ley N° 21.735, en particular respecto del plazo aplicable a las licitaciones de administración de

cartera de inversiones del Fondo Autónomo. El fundamento se basó en señalar que la disposición transitoria exigiría que los adjudicatarios inicien la gestión de carteras el 1 de julio de 2026, mientras que la citada norma legal establecía únicamente que las licitaciones deben encontrarse adjudicadas a más tardar al término del décimo quinto mes posterior a la publicación de la ley. Sobre esa base, el Administrador solicitó eliminar la disposición transitoria de la NCG N° 352 o, en subsidio, modificarla otorgando un plazo adicional para el inicio efectivo de la gestión de las carteras.

Asimismo, el director ejecutivo informó que con fecha 12 de junio se informó a la Superintendencia de Pensiones la adjudicación de la licitación de carteras de inversión del Fondo Autónomo, señalándose que, el Consejo, en sesión celebrada con fecha 11 de junio de 2026, acordó adjudicar el mandato para la administración de cartera de inversión en renta fija nacional de corto plazo a *BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*, y el mandato para la administración de cartera de inversión en renta fija nacional de largo plazo a *Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos*.

Igualmente, en misma fecha se envió Oficio al ente regulador solicitando modificar la metodología de cálculo de la tasa de interés aplicable a los Bonos Amortizables, contenida en la Resolución Exenta N°428, de 2026, indicándose a modo de resumen que, la aplicación directa de la tasa interna de retorno de un instrumento bullet a 20 años a un título que amortiza mensualmente le reconoce a este último una compensación por plazo que no corresponde a su perfil efectivo de pagos.

Finalmente, también se remitió un Oficio a la Superintendencia solicitando autorización para omitir, en el envío de los informes financieros del Fondo Autónomo correspondientes al segundo trimestre de 2026, el balance económico del Fondo. En ese sentido, el Administrador indicó que, a la fecha de cierre de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2026, no se contará con el estudio actuarial definido en el artículo 51 de la Ley N° 21.735 —cuyo primer ejercicio se encuentra en desarrollo dentro de los plazos legales—, ni con otro estudio que reúna las condiciones técnicas necesarias para ser aprobado por el Consejo.

Del mismo modo, señaló que se habían sostenido reuniones con representantes de la Subsecretaría de Previsión Social y de la Superintendencia de Pensiones para abordar materias vinculadas al acceso a información del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, requerimientos tecnológicos asociados a los procesos BSP y aspectos regulatorios relativos a la custodia de activos financieros por parte del Fondo, de manera consistente

con la Política de Liquidez y con las necesidades de mantención de recursos líquidos por parte del Fondo.

Enseguida, informó que el seguimiento financiero y de gestión presupuestaria efectuado por el Administrador continuaba mostrando una evolución consistente con las proyecciones institucionales, manteniéndose un monitoreo permanente de los principales indicadores operacionales, presupuestarios y financieros del Fondo y su Administrador.

Finalmente, el director ejecutivo señaló que con fecha 11 de junio se recibió Oficio Ordinario de parte de la Subsecretaría de Previsión Social remitiendo la propuesta de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Cotización con Rentabilidad Protegida del Seguro Social Previsional, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 21.735. En ese sentido, requirió al Administrador del Fondo Autónomo de la emisión de un informe de carácter técnico y jurídico, respecto del contenido del reglamento.

Asimismo, informó del Oficio Ordinario recibido de parte de la Superintendencia de Pensiones de fecha 8 de junio de 2026 en que dicho organismo formuló observaciones a la nueva propuesta de las Bases de Licitación del SIS correspondiente al período agosto 2026 a julio 2027. En ese orden de ideas, informó que la Superintendencia había observado las cláusulas de dichas Bases que no se ajustaban a la normativa vigente, en cuanto establecían un mecanismo destinado a financiar déficits residuales de contratos SIS anteriores mediante una Tasa de Prima Adicional futura, incorporada a la Tasa de Prima a Cobrar al Fondo Autónomo. En dicha comunicación, la Superintendencia precisó el alcance de la intervención del Fondo Autónomo en la cadena de financiamiento del SIS en cuanto a la fuente y circulación de los recursos destinados al pago de la prima, sin que ello constituye una habilitación para que las Bases redefinan el régimen legal de responsabilidad de las Administradoras ni permita imputar al Fondo Autónomo déficits históricos de contratos ya liquidados. Asimismo, destacó que el pronunciamiento del supervisor consigna que esto resulta especialmente relevante porque el Fondo Autónomo constituye un patrimonio legalmente afecto al financiamiento de las prestaciones del Seguro Social Previsional, administrado por un organismo autónomo, de carácter técnico, y que sus recursos no son disponibles para fines distintos de los previstos por la Ley N° 21.735 y no pueden ser destinados, mediante estipulaciones contractuales entre privados, a financiar déficits residuales de contratos SIS anteriores ya liquidados. A partir de ello, y con fecha 10 de junio de 2026, el ente regulador aprobó la nueva cláusula propuesta que se hizo cargo de varias de las observaciones y sugerencias formuladas por la Superintendencia. En ese sentido, en lo que respecta a la

nueva redacción de las cláusulas 15.1 y 32 de las Bases, se advierte que se elimina el mecanismo descrito anteriormente, por lo que el ente regulador, entendió como subsanados los reparos normativos.

En consecuencia, la Superintendencia de Pensiones, indicó el director ejecutivo, aprobó el mecanismo de compensación establecido en la cláusula 32 e instruyó a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. y a las Administradoras a adoptar las medidas necesarias para iniciar y desarrollar el proceso licitatorio a la brevedad.

El Director Ejecutivo puntualizó aquellos aspectos de relevancia para el Fondo Autónomo de la licitación del SIS para el periodo 2026-2027 en curso, considerando aspectos operativos, contables y financieros.

El Consejo agradeció la información otorgada por el director ejecutivo y solicitó realizar seguimiento al proceso licitatorio debido a los posibles impactos en el Fondo Autónomo.

3. Aprobación de Actas del Consejo. –

El presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y especiales Nros 6 y 7, celebradas con fecha, 2, 3, 5, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 27, 30 y 31 de marzo respectivamente, previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N°1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron las actas de las sesiones ordinarias Nros. 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y especiales Nros 6 y 7, celebradas con fecha, 2, 3, 5, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 27, 30 y 31 de marzo respectivamente, previamente circuladas y comentadas.

Constancia. -

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera remota, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe